



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 601/2022**  
**“TINACO DE POLIETILENO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DC/475/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 601/2022** referente a la adquisición de **“TINACO DE POLIETILENO”**, requeridas por la **Dirección de Cementerios**, mediante requisición número **No. 2022/ 1569**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 601/2022**  
**“TINACO DE POLIETILENO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuestas de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
- **EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio No. **CGSPM/DC/609/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la **REQ: 2022/1569**.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del servicio licitado fue determinado **“A UN SOLO PROVEEDOR”**:

**DICTÁMEN TÉCNICO**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. y EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 601/2022
'TINACO DE POLIETILENO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los (3) tres proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V. 49%
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 49%
EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN. 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V. presenta una propuesta que resulta mayor al 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V. 0%
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 47.76%
EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN. 51%

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 601/2022
'TINACO DE POLIETILENO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V. 49%
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 96.76%
EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN. 100%

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad del bien y/o servicio establecido en la partida licitada referente a la requisición número No. 2022/ 1569, al proveedor denominado 'EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN.' Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$25,445.07 (veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N.) IVA incluido.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 601/2022 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Gloria Carranza González (Titular del Área Requiriente, Dirección de Cementerios) and Alma Lilia Michel Díaz (Jefatura de Enlace Administrativo, Dirección de Cementerios).

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México 33 3942 3700





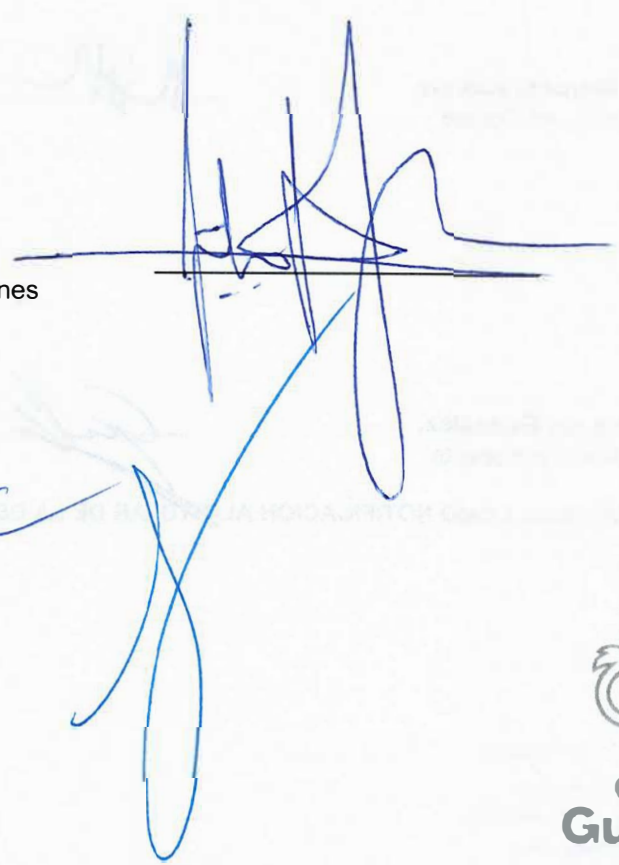
**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 601/2022**  
**“TINACO DE POLIETILENO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **03 de noviembre de 2022 dos mil veintidós**.

  
**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones







Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 601/2022  
"TINACO DE POLIETILENO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante del Comité

**Gloria Carranza González.**  
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.





OFICIO: DIR/ADQ/2061/2022

**Partes interesadas de la licitación LPL 601/2022**

**Presentes:**

Por medio de la presente, se informa a los interesados de la licitación **LPL 601/2022**, que el licitante ganador de la partida licitada "*EMILY MONTSERRAT LÓPEZ SANTILLÁN*", a la fecha, no se encuentra dada de alta en el padrón de proveedores, aunado a que, tal como lo manifiesta el área requirente mediante su oficio **CGSPM/DC/626/2022**, dicho proveedor ha sido omiso en realizar los actos tendientes necesarios para el correcto desarrollo de la entrega de los bienes licitados y/o la firma del contrato.

En ese tenor, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 numeral 5 y 77 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la partida licitada en la Licitación Pública correspondiente al participante que obtuvo el segundo lugar según el criterio de calificación de puntos y porcentajes aplicado, por lo que de conformidad a lo establecido en el fallo del 25 de octubre del año en curso, se realiza la adjudicación de la partida licitada al proveedor de nombre "**PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**", por la cantidad de **\$27,166.62 (veintisiete mil ciento sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)**.

Es importante señalar que, la partida adjudicada cumple con lo establecido en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado; todas las partidas cumplen con los porcentajes señalados, además de acatar lo establecido por el artículo 77 de la misma Ley, al no ser superior a un 10% de la propuesta inicialmente adjudicada.

El presente oficio deberá de adjuntarse en alcance al fallo emitido el 03 de noviembre del 2022, dentro de la licitación **LPL 601/2022**, anexando a su vez el escrito allegado por la dependencia requirente.

Guadalajara, Jalisco a 24 de Noviembre del 2022.

Atentamente.

Lic. Gonzalo Alberto García Avila.

**Director del Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.**



Gobierno de  
**Guadalajara**

